



Resolución Ministerial N° 0095-2009-ED

Lima, 20 ABR 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009, y que en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0475-2008-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 078 860 824.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 088-2009-EF se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas al Pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/. 919 116.00 para financiar la implementación de la Carrera Pública Magisterial, en concordancia por lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 043-2009, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, la Ley N° 29062 y el Decreto Supremo N° 079-2009-EF;

Que, el artículo 2°, numeral 2.1, del Decreto Supremo N° 088-2009-EF autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados a aprobar mediante Resolución, la desagregación de la Transferencia de Partidas, a nivel funcional programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 151-2009-ME/SPE-UP, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos para financiar la implementación de la Carrera Pública Magisterial; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29289, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29289 y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación funcional programática de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 088-2009-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, hasta por un monto de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 919 116.00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.





Artículo 4°.- La Unidad de Personal del Ministerio de Educación, y las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, en el marco de sus funciones, velarán por la implementación, el control y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación